

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0019-01, Recurso de queja dentro del trámite de medida de protección por violencia intrafamiliar de LUZ NIDIA SANABRIA DE BOHORQUEZ contra MARIO BOHORQUEZ SANCHEZ, procedente de la Comisaría de Familia de La Vega, Cundinamarca.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda en el asunto de la referencia y dado que la parte inconforme en su escrito de queja determina que existe un “audio de la audiencia” que resolvió el entuerto, audiencia que tuvo lugar el 17 de diciembre de 2.020. Así las cosas, resulta indicado examinar el audio de dicha diligencia y en dicha senda, se ordena:

1. A la Comisaría de Familia de La Vega, Cundinamarca, que en el término de tres (3) remita a este Despacho al audio o audio y video de la audiencia de fallo completa. En caso de no existir dicho audio, deberá explicarse la razón.
2. Se requiere al proponente del recurso de queja aporte copia del audio al que alude en su recurso. Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días.
3. Fenecido el término otorgado, ingrese el diligenciamiento al Despacho.

Cúmplase,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17e96ae6be3930fe50aea07c8763cdf278589e6fc503a08256e848e6af4ab90a

Documento generado en 15/02/2021 08:02:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>